

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV**, emitida el 11 de julio de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025-ART65_FXXV.pdf



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UMA
x5

Oficina de Representación Estatal en Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/077-000857

Asunto: Modificación de datos

Mérida, Yucatán a 12 MAY 2025

Recibo con firma

C. JUAN ANTE PORTAM CHUC LUGO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "N.C.P.A. SANTA MARÍA"



PRESENTE

En respuesta al trámite recibido en esta Oficina de Representación el 28 de abril del año en curso, medio por el cual solicita el cambio de titularidad, responsable técnico y denominación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) "N.C.P.A. SANTA MARÍA", con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0382-YUC-18, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 41, 42 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; al dictamen efectuado por el área técnica, se modifican los datos de esa Unidad de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "N.C.P.A. SANTA MARÍA"
REPRESENTANTE LEGAL: C. EJIDO N.C.P.A. SANTA MARÍA Y/O JUAN ANTE PORTAM CHUC LUGO
RESPONSABLE TÉCNICO: ING. JOSÉ MANUEL JESÚS COLLÍ CHÍ
UBICACIÓN: KM. 5.5 CAMINO ANTIGUO NUEVO TESOCO-SANTA MARÍA, EJIDO SANTA MARÍA PIXOY, TIZIMÍN, YUCATÁN.
COORDENADAS: UTM WGS 16Q

ID	X	Y	ID	X	Y
1	499582.584	2365222.433	4	500740.383	2363075.058
2	501707.227	2365165.813	5	500534.811	2360598.381
3	501687.707	2363094.253	6	500435.126	2360611.201

SUPERFICIE AUTORIZADA: 18.3 Has.

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0382-YUC-18

TENENCIA: EJIDAL

TIPO DE PROPIEDAD: SOCIAL

TIPO DE MANEJO: INTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO

TIPO DE APROVECHAMIENTO: MIXTO

ESPECIES: *Encyclia guatemalensis*, *Epidendrum stanfordianum*, *Epidendrum nocturnum*, *Mymecophila brysiiana*, *Ryncholaelia digbyana*, *Thrinax radiata*, *Chamaedorea seifrizii*, *Beucarnea plibilis*



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Los responsables de las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 82 al 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 52, 91, 96, 105, 131 del Reglamento de la Ley referida.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento; de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

No omito comentarle que, deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 41, 42 y 51 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

- .C.E.P. - **Fernando Gual Sill.**- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - **José Alberto González Medina.**- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
- C.C.E.P. - **Unidad Jurídica.**- Edificio.

GPQ/ARI/SCD/cdg



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bitácora: 31/KT-0133/04/25

Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238. Mérida, Yuc., México, Tel: (999)942 1300 www.gob.mx/semarnat